ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

CMINC-06-2019

OBJETO DE LA CONTRATACION:

REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACION DE 50 LUMINARIAS TIPO LED Y SUS COMPONENTES PARA LA PÚESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CRUZ –NARIÑO.

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO DE 2019

DIRECCION REGIONAL PACIFICA
Dirección: Carrera 56 11ª-20 Santa Anita (Cali-Valle del Cauca)
Teléfono: 3301570
E-mail: dirpacifico@supernotariado.gov.co

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE LOS OFERENTES

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo"*, la Superintendencia de Notariado y Registro – Dirección Regional Pacífico elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Considerando, que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios e instalaciones donde se ejerce la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio, dotándolas de inmuebles adecuados para ello, la Superintendencia de Notariado y Registro-Regional Pacifico,
Los paneles fluorescentes contienen compuestos como el mercurio y el vapor de mercurio, ambos químicos altamente peligros para la salud humana y el medio ambiente, necesarios para fabricar tubos fluorescentes. Por su parte los LED no requieren ningún gas para encenderse ni fabricarse.
Por lo anterior, La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de brindar una adecuada atención a los funcionarios y usuarios, debe contar con infraestructura en perfecto estado y funcionamiento, para lo que requiere realizar el desmonte, implementación, suministro e instalación de 50 luminarias tipo Led y sus componentes para la puesta en funcionamiento del sistema de iluminación en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cruz –Nariño, permitiendo con esto contar con zonas de trabajo óptimas que permitan la realización de los objetivos misionales, velando por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y dotando a los funcionarios de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio y salvaguardar la documentación que reposa en las diferentes Oficinas de Registro.
La Superintendencia de Notariado y Registro incluyó en el rubro A-02-02-01-004 de Productos Metálicos y Paquetes de Software para suministro e instalación de la lámparas de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la cruz- Nariño, dado que no se cuenta con los equipos, ni el personal requerido para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación los mismos, por lo que se requiere contratar persona natural o jurídica, que posea la capacidad de garantizar la prestación de este servicio en forma inmediata, que cuenten con personal técnico experimentado.
El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, y en las demás normas que regulan la contratación estatal, que establecen los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía y procedimiento para la misma.

DIRECCION REGIONAL PACIFICA
Dirección: Carrera 56 11ª-20 Santa Anita (Cali-Valle del Cauca)
Teléfono: 3301570
E-mail: dirpacifico@supernotariado.gov.co
ISO 9001 icontec Certificado Nº SC 7086-1
IQNet
Certificado Nº GP 174-1

3. ANALISIS DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD

De acuerdo con las normas legales vigentes de austeridad y con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo, en el cual se analiza y expone la conveniencia de realizar las obras locativas requeridas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Cruz – Nariño.

Rubro que fue asignado para realizar el desmonte, implementación, suministro e instalación de 50 luminarias tipo led y sus componentes para la puesta en funcionamiento del sistema de iluminación en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cruz –Nariño.

La Superintendencia de Notariado y Registro, como entidad pública, busca ser ejemplo en acciones que encaminen en un desarrollo sostenible y eficiente en el manejo de los recursos, mediante mejoras en las condiciones físicas para funcionarios y visitantes, la disminución económica en la prestación del servicio y la reducción en el impacto de la huella de carbono que genera en uso de luminarias existentes, son algunos efectos que se generan de la implementación de acciones de este tipo.

Los paneles fluorescentes contienen compuestos como el mercurio y el vapor de mercurio, ambos químicos altamente peligros para la salud humana y el medio ambiente, necesarios para fabricar tubos fluorescentes. Por su parte los LED no requieren ningún gas para encenderse ni fabricarse.

Teniendo en cuenta que es misión de la Superintendencia de Notariado y Registro, dotar a los funcionarios de instalaciones adecuadas donde se ejerce la función pública, con elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, seguridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado, se presenta y se expone la necesidad dichas obras de adecuación.

El marco legal del contenido de estos estudios previos es el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Suministro e instalación.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39112102	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ILUMINACIÓN OPTICA	ILUMINACIÓN OPTICA DE DIODO EMISOR DE LUZ LED
72151501	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN , CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COEMRCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN

5. ANALISIS DE MERCADO Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para soportar el valor de la presente contratación se muestra el presupuesto detallado que se encuentra incluido en el Anexo 2 de los estudios previos, teniendo en cuenta que se está valorando cada uno de los ítems requeridos para la ejecución de las obras de mantenimiento de bienes inmuebles.

El presupuestado estimado, se calculó de la siguiente forma:

ORIP - LA CRUZ-NARIÑO

N°.	DETALLLE DE OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1.-	**LAMPARAS**				
1.1.-	Lámparas LED de Incrustar 60*60- de 45W cableado, accesorios y disposición final	**unid**	**48**	**$180.000**	**$8.640.000**
1.2.-	Lámparas LED de 120 * 2 Tubos - cableado y accesorios	**unid**	**2**	**$230.000**	**$460.000**
2.-	**MANO DE OBRA**				
2.1.-	Desmonte y retiro de lámparas sistema tradicional, Implementación e instalación de sistema tradicional al sistema Led	**unid**	**GLOBAL**	**$5.000.000**	**$5.000.000**
				SUBTOTAL	**$14.100.000**
				IVA 19%	**$2.679.000**
VALOR TOTAL SOLICITADO:					**$16.779.000**

ACTIVIDADES:

- ✓ Desmonte y retiro de lámparas sistema tradicional, incluye cableado, tubería y balastos.
- ✓ Implementación de sistema tradicional al sistema Led, incluye cableado y accesorios.
- ✓ Suministro e instalación de lámparas electrónicas tipo 60*60 y 120*2 tubos, incluye cableado y accesorios que garanticen su correcto funcionamiento.

Por tratarse de un servicio de suministro e instalación de lámparas, las garantías exigidas dentro de los contratos son:

8.1. **Garantía de cumplimiento** cuyo valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir la fecha de expedición de la póliza y

realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015).

8.2. **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados,** en cuantía del 20% del valor del contrato por un término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega final de la totalidad de los suministros. (numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y articulo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015).

8.3. **De pago de salarios, prestaciones sociales legales**, cuyo valor será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el termino de ejecución del contrato, la cual estar vigente por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015).

8.4. **Responsabilidad Civil Extracontractual,** en cuantía de 200 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución de la obra contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015).

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO SALAZAR SAA
Director Regional Pacífico
Superintendencia de Notariado y Registro

Proyecto: Mayiled Martinez Ramirez – Profesional Universitario
Revisó: Javier Bedón Núñez - Profesional Especializado